

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO PARA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SAU.

1. Antecedentes y justificación de la necesidad. –

1.1. Introducción

Santa Cruz de Tenerife, una ciudad emblemática de la Macaronesia, ha experimentado en los últimos años una notable transformación que ha redefinido su perfil urbano y socioeconómico. Situada en la isla de Tenerife, la más poblada del archipiélago canario, esta metrópoli se erige como la capital de la provincia homónima y comparte la condición de capital de la Comunidad Autónoma de Canarias de forma alterna con Las Palmas de Gran Canaria. Esta alternancia simboliza la doble centralidad política de Canarias y subraya la relevancia estratégica de Santa Cruz de Tenerife en el contexto regional.

En términos demográficos, Santa Cruz de Tenerife alberga una población diversa y dinámica, reflejando la atracción que ejerce como núcleo urbano. La confluencia de residentes y visitantes ha impulsado un desarrollo sostenido, con una infraestructura moderna y servicios públicos eficientes que satisfacen las demandas de una población en constante crecimiento.

La ubicación geográfica de la ciudad es clave para entender su papel en la Macaronesia y su relación con la triple continentalidad. Santa Cruz de Tenerife se encuentra estratégicamente posicionada en el cruce de rutas marítimas que conectan Europa, África y América, consolidando su condición de punto de encuentro entre continentes. Este factor ha propiciado un carácter atlántico marcado, influyendo tanto en su historia como en su proyección hacia el futuro.

Con raíces profundamente arraigadas en la tradición marinera, la ciudad ha sabido mantener y potenciar su vocación como puerto estratégico. Sin embargo, su carácter comercial también se ha consolidado, convirtiéndose en un importante centro de intercambio comercial y económico en la región. Esta dualidad marinera y comercial ha sido crucial para forjar la identidad de Santa Cruz de Tenerife.

El perfil verde de la ciudad se ve enriquecido por la presencia de la Reserva de la Biosfera de Anaga, que abraza parte de su territorio. Este entorno natural, reconocido por su excepcional biodiversidad, contribuye a la calidad de vida de los residentes y al atractivo turístico de la ciudad. Santa Cruz de Tenerife, comprometida con la preservación medioambiental, ha integrado de manera inteligente su crecimiento urbano con la



conservación de estos espacios naturales, consolidándose como un ejemplo de desarrollo sostenible.

Santa Cruz de Tenerife, en su condición de ciudad atlántica, comercial, y con un enfoque medioambiental responsable, emerge como un faro de prosperidad y diversidad en el territorio de la Macaronesia.

1.2. Sobre esta iniciativa

La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, desde su creación en el año 2000, ha estado encargada de llevar a cabo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada con el fin de fomentar su inserción en el mercado de trabajo. Dichas actuaciones se han vertebrado en varias líneas de trabajo como han sido la formación, empleo y emprendimiento así como turismo y comercio.

No en vano, su objeto social es la realización de cuantas acciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Entre sus fines fundacionales se encuentra el fomento de la promoción económica en general, tal y como se explicita en las escrituras de creación de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, otorgadas el día 10 de enero del año 2000, ante el Nota-rio que fue de esta Capital, D. Juan Antonio Perez Giralda, número 45 de su protocolo; según acuerdo adoptado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Santa Cruz, celebrada el día 17 de septiembre de 1.999.

A la vista de la exigencia resultante del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en concordancia con lo señalado en el artículo 28 de la expresada LCSP, es de significar que:

- Que la actuación contratada es adecuada e idónea al fin perseguido.
- Que se ha justificado que no se ha alterado voluntariamente el objeto de este contrato para evitar las reglas generales de contratación. La necesidad que se pretende satisfacer está justificada y no supone un fraccionamiento intencionado de un objeto mayor.

La gestión de múltiples campañas de comunicación institucional ha llevado a una sobrecarga laboral en nuestro equipo actual. La complejidad y diversidad de las iniciativas requieren una atención detallada que, lamentablemente, se ve limitada por la capacidad operativa actual.

De esta forma, la Sociedad de Desarrollo requiere de un servicio de fotografía y vídeo, dada la alta demanda actual de material visual y gráfico, y que es parte esencial de los contenidos de comunicación, debido a que permite alcanzar de forma efectiva e inmediata



a una amplia audiencia mediante numerosos canales, eminentemente a través de internet pero también para las convencionales notas de prensa. Entre las acciones más relevantes para comunicar se encuentran a modo enunciativo pero no limitativo:

- Fotografía turística.
- Proyectos formativos en cooperación transnacional presenciales.
- Talleres de empleo de formación cofinanciados junto con el Servicio Canario de Empleo u otro organismo.
- Dinamización comercial en distritos y Zona de Gran Afluencia Turística.
- Ruedas de prensa.
- Jornadas técnicas de turismo, empleo o emprendimiento.
- Famtrips.
- Foros, eventos y congresos.
- Rodajes cinematográficos.
- Casa del Carnaval.
- Centro de Formación y Empleo Tena Artigas.

La Sociedad de Desarrollo realiza o participa de manera frecuente diversos actos, acontecimientos y eventos que requieren una cobertura y su posterior difusión en medios de comunicación, web y redes sociales, por lo que necesita un servicio audiovisual para cubrir dichos actos, con el fin de optimizar la presencia institucional en el entorno mediático y facilitando así a la ciudadanía el acceso a una información de calidad, actual y con vocación de una conciencia comunitaria responsable.

Para la determinación del precio se realizó un sondeo de mercado mystery shopping y la experiencia de licitaciones similares en los últimos cinco años.

1.2 Alineación estratégica

Programa de Actuación, Inversión y Financiación 2024

→ Comunicación / Marca Ciudad

1.3 Objetivos

1. Promoción de ruedas de prensa y/o presentaciones.
2. Promover la Casa del Carnaval.
3. Publicitar acciones de promoción económica.
4. Posicionar Santa Cruz de Tenerife como destino.



5. Cobertura de los eventos en los que participe la Sociedad de Desarrollo.

1.4 Público objetivo

Medios de comunicación y ciudadanía en general a través de la utilización en redes sociales para difundir y promocionar las actividades que realiza la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife.

1.5 Insuficiencia de medios

De conformidad con el art. 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se informa que se pretende llevar a cabo la ejecución del servicio de apoyo de fotografía y de vídeo para la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.

Las funciones específicas de contratación se requieren, por un lado, para la dedicación considerable durante todo el periodo de las distintas campañas y, por otro lado, de conocimientos especializados en este sector de actividad. Por todo ello, el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal del área, puesto que las actividades a realizar y la intensidad de las campañas no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas. Asimismo, no se dispone de los medios materiales.

Por todo lo anterior resulta necesario llevar a cabo una contratación externa.

2. Objeto. -

El objeto del presente procedimiento es la toma, grabación, edición, realización, producción y postproducción de piezas de foto y vídeo con marca de agua institucional y subtítulos y rotulación de las personas participantes, adaptadas a la demanda de los medios de comunicación, a cargo de profesionales especializados, con el fin de servir de apoyo a la Sociedad de Desarrollo para su difusión en redes sociales y/o medios de prensa de cualquier naturaleza.

2.1 Especificaciones técnicas. -

En las ofertas que se remitan deberá recogerse, de manera detallada, el contenido y las peticiones concretas, íntegramente, en todos sus parámetros de valoración y cuantificación que se realizan. Si no se incluye de manera expresa algún aspecto de lo especificado en el pliego, se entenderá que no se oferta. No obstante, dicho aspecto se configurará como una obligación para el adjudicatario, en la medida en que se encuentre prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento de contratación.



SERVICIO DE VÍDEO

Las tipologías de trabajos que habrán de realizarse son las siguientes, avisando al adjudicatario con un mínimo de 48 horas de antelación: realización de reportajes audiovisuales con subtítulos (español e inglés) y/o rótulos por anualidad de actividades desarrolladas por la Sociedad de Desarrollo y los servicios que presta.

Se establece una media de 5 coberturas mensuales, de lunes a domingo (incluidos festivos), en dos formatos diferentes, según necesidades. Desagregando, se estiman estos trabajos anualmente:

- 20 píldoras informativas cortas estimadas por anualidad: edición de materiales para medios informativos, con dos bloques –testimonios de protagonistas e imágenes de la actividad–, para su envío desde el gabinete mediante servicios de transferencia de archivos. Duración máxima: 2 minutos.
- 15 vídeos largos estimadas por anualidad: edición de vídeos de 2-3 minutos de duración, para su uso en redes sociales, con testimonios de protagonistas, identificados con rótulos, sobre imágenes de la actividad, usando en la apertura y cierre los logos les sea indicado al licitador por la Sociedad de Desarrollo.

Además, deberán elaborarse estas piezas atemporales por anualidad:

- Piezas turísticas de Santa Cruz de Tenerife de 30 segundos.
- Piezas turísticas de Santa Cruz de Tenerife de 1 minuto.
- Piezas sobre una zona o calle comercial de Santa Cruz de 1 minuto.

El **resultado del trabajo** de cualquier de estas piezas cuando se encomiende debe entregarse:

- En **horizontal y vertical**.
- 4K.
- Subtítulos español e inglés.
- Moscas de proyectos en su caso.
- Apertura con la Marca Ciudad y cierre con la Marca Ayuntamiento.
- Con dos stories de 15 segundos para su promoción.
- Las imágenes serán servidas como ficheros MP4, o similares, válidos para su emisión en redes o TV, atendiendo a requerimientos de aquellas en cuanto al formato de exportación.
- Los reportajes tendrán que enviarse mediante sistemas tipo Wetransfer como máximo en los 120 minutos siguientes a la finalización de la actividad.
- El empleo de música y sonidos deberán ser libre de derechos en las diversas piezas que se generen o ser asumidos y adquiridos por el licitante.
- Coordinación con los terceros implicados de todas las pruebas previas (con la antelación necesaria en función de la importancia y complejidad del evento)



Los precios unitarios máximos que se podrán ofertar por los licitadores se corresponderán con los siguientes:

PÍLDORA INFORMATIVA CORTA | SETECIENTOS EUROS (700 euros)

VÍDEO LARGO | MIL EUROS (1000 euros)

TURÍSTICO 1' | MIL VEINTE EUROS (1020 euros)

TURÍSTICA 30" | SETECIENTOS VEINTE EUROS (720 euros)

PIEZA ZONA COMERCIAL | DOS MIL EUROS (2000 euros)

Los licitadores que presentaran ofertas superiores a los valores máximos establecidos con anterioridad serán excluidos del procedimiento. Ello se entenderá tanto en aquellos supuestos en que la oferta exceda un único precio unitario como en aquella en que se exceda una multiplicidad de los mismos.

En casos excepcionales se podrá contar con servicios adicionales a través de un precio máximo de 80 euros la hora y dentro del precio máximo del contrato.

El sonido deberá recogerse de forma profesional, con microfonía doble de al menos micrófono de cañón pertigado o inalámbrico de solapa.

SERVICIO DE FOTOGRAFÍA

Las tipologías de trabajos que habrán de realizarse son las siguientes, avisando al adjudicatario con un mínimo de 48 horas de antelación:

- Hasta un máximo de 30 acciones por anualidad que se desagregan en:
 - 15 reportajes estándar: rueda de prensa, acto de presentación o similar de lunes a viernes. Duración estimada de una o dos horas. Entrega de al menos 50 fotografías.
 - 15 reportajes ampliados: cobertura de entre tres y seis horas de duración. Entrega de al menos 100 fotografías. Concurrirán cualquier día de la semana, incluidos festivos.

El **resultado del trabajo** de cualquier de estas piezas cuando se encomiende debe entregarse:

Uno de los archivos deberá aportarse en bruto y otro con las imágenes tratadas en cuanto a niveles y peso se tratara con el fin de que este segundo archivo pueda utilizarse para redes sociales/prensa, mientras que el primer archivo pueda utilizarse para anuncios o creatividades publicitarias.

Por tanto, los archivos para redes sociales/prensa o Internet y similares, deberán entregarse en JPG con un peso máximo de 2 Mb y una resolución media de 2000x1200px.

En el caso de alta calidad deberán entregarse en TIFF con un peso mínimo de 20 Mb y una resolución media de 5000x4000 px.



En el caso de brutos, serán los propios RAW según las especificaciones de la cámara usada.

Se establecerán como importes máximos de licitación, los siguientes:

- A. REPORTAJE ESTÁNDAR | 400 euros
- B. REPORTAJE AMPLIADO | 800 euros

Los licitadores que presentaran ofertas superiores a los valores máximos establecidos con anterioridad serán excluidos del procedimiento. Ello se entenderá tanto en aquellos supuestos en que la oferta exceda un único precio unitario como en aquella en que se exceda una multiplicidad de los mismos.

Las piezas finales deberán ser enviadas con ficheros con la nomenclatura con el nombre de año (AA), mes (MM), día (DD), el nombre de la acción y el número de pieza.

Adicional a la entrega de trabajos en el momento que ocurran, cada mes, se presentará un archivo digital que contenga todas las imágenes que correspondan a los actos realizados, así como la información descriptiva de cada acto y de cada clip (fecha, personas que aparecen, no de trabajo, lugar, motivo, descripción, observaciones).

LOGÍSTICA

✓ Se consideran incluidos todos los posibles gastos (desplazamiento, equipamiento, permisos, etc.) en el ámbito del área metropolitana entendida como Santa Cruz y La Laguna.

✓ No se admiten costes añadidos en concepto de urgencia, trabajos fuera de horarios habituales, fines de semana, envíos urgentes, etc.

✓ No se considera prestado, y por tanto no podrá ser facturado, el servicio por encargos fallidos (suspensión del evento o cambio de hora) o que, directamente, no se hayan consumido.

✓ Los objetos a trabajar pueden ser exteriores, interiores, detalles, diurnas o nocturnas, así como product-placement que la Sociedad de Desarrollo o sus colaboradores pudieran ubicar en eventos fundamentalmente en vía urbana.

✓ En caso de circunstancias imprevistas como una 'situación de crisis' y aunque ya se hayan realizado las coberturas previstas, se entenderá que es prioritario dar asistencia al gabinete de prensa de Sociedad de Desarrollo en tantos actos o ruedas de prensa se realicen para resolver la situación de conflicto.

En algunos casos, la Sociedad de Desarrollo podrá solicitar al adjudicatario la subida a sus propios canales sociales como Facebook, Twitter o Instagram del reportaje facilitando el acceso como editor/es para tal cometido. Se debe prever la posibilidad de cubrir dos eventos simultáneos. Esta simultaneidad se puede producir a lo sumo en 10 eventos anuales.



Excepcionalmente, se debe tener disponibilidad para la realización de trabajos de manera urgente. Podrá recibir el aviso de cobertura con 24 horas de antelación y debe asegurar su cobertura.

EDICIÓN MÍNIMA

Es imprescindible usar una aplicación de edición mínima para poder incluir filtros, ajustar tonos, luminosidad, hacer recortes de tamaño para conseguir armonía, corregir horizontes caídos, contraste y corregir pequeños detalles. Los elementos multimedia objeto de este contrato se entregarán como archivos con metadatos (título, asunto, etiquetas, categorías, comentarios, etc.) cumplimentados extensamente y descriptivos con el fin de poder ser usados como base de datos posteriormente.

Las fotografías deben entregarse con metadatos (título, asunto, etiquetas, categorías, comentarios, etc.) cumplimentados extensamente y descriptivos con el fin de poder ser usados como base de datos posteriormente. Para ello, deberán usar Adobe Photoshop, Adobe Illustrator, GIMP, Pixelmator o similares.

KICK OFF

El adjudicatario entregará una especificación detallada del proyecto como máximo 15 días después de la adjudicación en el que se contemplarán los principales aspectos a desarrollar:

- Presentación de la metodología a usar por el adjudicatario en cuanto a organización de recursos y seguimiento de los trabajos.
- Cualquier otra tarea que redunde en el correcto desarrollo del proyecto.

SEGUIMIENTO

A raíz de la reunión de lanzamiento, se podrán convocar reuniones de seguimiento para supervisar el desarrollo de los trabajos asociados al contrato, si bien no se establecerá una periodicidad definida, sino que se realizarán bajo petición expresa, tanto por parte de la dirección técnica del proyecto de Sociedad de Desarrollo, como de la empresa adjudicataria.

GUARDA Y CUSTODIA

El adjudicatario se compromete a mantener una copia durante la duración de la licitación de todos los trabajos realizados para la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, SAU.

Cada mes, se presentará un archivo digital que contenga todas las imágenes que correspondan a los actos realizados, así como la información descriptiva de cada acto y de cada pieza (fecha, personas que aparecen, no de trabajo, lugar, motivo, descripción, observaciones).



DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

La persona/s designada por el proveedor para el trabajo efectivo deberá firmar una declaración jurada de uso responsable. Así, el proveedor asegurará el control y garantiza la veracidad, pertinencia, puntualidad o integridad de la información. Además, refrenda, respalda o muestra su conformidad con los trabajos realizados.

GESTIÓN

El adjudicatario deberá proveer todo el trabajo documental a través de las plataformas propias que la Sociedad de Desarrollo usa para la gestión de proyectos: Google Workspace y Slack.

Toda propuesta de comunicación estará sujeta a la aprobación previa por parte de la Sociedad de Desarrollo, debiendo utilizar exclusivamente los canales oficiales designados por la misma.

EQUIPO TÉCNICO

Se estima necesario para el cumplimiento del contrato disponer de los siguientes elementos cuya relación, y los que estime el contratista, se entregarán con detalle en declaración jurada:

1. Disposición de equipo propio con cámaras tipo DSLR profesionales o de cine con ópticas intercambiables tipo Nikon, Canon o Sony. También cámara réflex DSLR con al menos un objetivo fotográfico 35-70mm y un teleobjetivo de entre 80 y 135mm.
2. Disposición de equipo propio para recoger sonido de forma profesional, con microfonía doble de al menos micrófono de cañón pertigado o inalámbrico de solapa.
3. Ordenador portátil con un mínimo de 16 GB de RAM o tablet de última generación lanzada en 2022.
4. Poseer Adobe Premiere, Final Cut, Movavi o similares así como conocimiento avanzado para el tratamiento de vídeo. Software y conocimiento avanzado para el tratamiento por ejemplo en Adobe Photoshop, Adobe Illustrator, GIMP, Pixelmator o similares.
5. Smartphone mínimo iPhone 11 con iOS 14 o Samsung S21 con Android 11 o un dispositivo móvil que iguale estas prestaciones.

TRANSICIÓN

Desde el punto de vista, el adjudicatario deberá:



★ Para el correcto traspaso del servicio, deberá existir un plan de finalización del contrato, cuya ejecución iniciará 2 meses antes de la finalización del contrato e incluirá, como mínimo, la información relativa para:

- Detalles a tener en cuenta en la continuidad del servicio: análisis de la situación en el momento del traspaso, necesidades de actualización, dificultades en la prestación del servicio, etc..

- Mejoras en el mismo.

★ Remitir todos los trabajos por sistema de transferencia de archivos en árbol de jerarquía.

★ Mantener el sistema web hasta dos meses a la finalización del contrato.

★ Entrega de informe final que recogerá incidencias, resumen de los trabajos realizados, análisis por tipología del tipo de imágenes tomadas y cualesquiera consideraciones que el adjudicatario estime.

2.2 Justificación de la necesidad de no crear lotes por tipo de servicios. -

Los servicios que se pretenden contratar se entienden de forma unificada y se considera que es la forma más eficiente de alcanzar los objetivos propuestos. Se precisa por identidad funcional la no división en lotes para garantizar la coherencia de la imagen comercial única que pretende proyectarse y también la propia de la Sociedad de Desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, existen condicionantes técnicos que hacen inadecuada la división en lotes, poniendo el riesgo ejecución coordinada de las prestaciones, así como un posible aumento del coste derivado de la falta de unidad entre las mismas.

3. Duración y fechas. -

El contrato tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de DOS (2) prórrogas de carácter ANUAL, pudiendo alcanzar la duración total de TRES (3) AÑOS.

Asimismo, en la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación, así como cualesquiera costes, suplidos, tasas, impuestos, honorarios u otros equivalentes derivados de la realización del suministro, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta del adjudicatario.



Durante la ejecución de las prórrogas del contrato permanecerán inalteradas las condiciones y características del contrato, debiendo ejecutarse de forma análoga a la inicial del contrato, salvo previsión contraria expresa en el procedimiento de contratación.

4. Presupuesto y forma de pago. -

Se establece como precio del contrato, por todos los servicios incluidos en el ámbito de sus obligaciones, la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00) más IGIC (7%) por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (6.860,00€) para un periodo de 3 años.

Se ha comprobado la previsible existencia de crédito suficiente. Se eleva propuesta para la verificación y aprobación de la existencia de crédito.

El pago se realizará mensualmente y será necesario para su aprobación la presentación de la correspondiente factura y el informe justificativo de la misma con los trabajos realizados en el mes de facturación.

5. Criterios de valoración. -

Para la determinación del adjudicatario de este servicio, se valorará exclusivamente bajo los siguientes criterios:

A.- Criterios objetivos. Máximo: 50 puntos

A.1.- Precio. Oferta Económica: 35 puntos

A la oferta con mejor precio se le asignará la mayor puntuación (35 puntos) y se le asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. Al resto de las ofertas se les aplicará los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * Mo) / O$$

P = Puntuación a obtener

Pm = Puntuación máxima del precio unitario correspondiente

Mo = mejor oferta presentada

O = valor cuantitativo de la oferta que valora

A.2.- Acreditación de la experiencia misma naturaleza: 7.5 puntos



Experiencia de la empresa en prestaciones iguales o similares a las del objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior al presupuesto total del contrato, a razón de 1.25 puntos por cada una hasta un **máximo de 7.5 puntos** en los últimos 3 años.

Para acreditarla: deberá entregarse informes de buena ejecución por parte de las empresas implicadas.

Sólo se tendrá en cuenta la documentación presentada, sin que exista posibilidad de subsanación o aclaración de los términos de la oferta. En caso de no acreditarse debidamente se puntuará con 0 puntos este criterio.

Es condición para la presentación de los certificados que al menos una de las prestaciones a presentar se corresponda con un desarrollo por similar importe del valor del contrato de esta licitación en el año.

A.3.- Acreditación de la experiencia en el sector público: 7.5 puntos

Experiencia de la empresa en prestaciones iguales o similares a las del objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior al presupuesto total del contrato, a razón de 1.25 puntos por cada una hasta un **máximo de 7.5 puntos** en los últimos 3 años.

Para acreditarla: en el caso de actividades financiadas por fondos públicos municipales, insulares, regionales, nacionales o europeos, deberá entregarse informes de buena ejecución por parte de las Administraciones implicadas.

Sólo se tendrá en cuenta la documentación presentada, sin que exista posibilidad de subsanación o aclaración de los términos de la oferta. En caso de no acreditarse debidamente se puntuará con 0 puntos este criterio.

Es condición para la presentación de los certificados que al menos una de las prestaciones a presentar se corresponda con un desarrollo por similar importe del valor del contrato de esta licitación en el año.

A.4 Equipamiento técnico: hasta 10 puntos

- Objetivo 14 mm apertura máxima f/2.8 esférico o equivalente: para la realización de grandes planes angulares sin deformación. (1 punto)
- Objetivo 35 mm apertura máxima de f/1.4 angular o equivalente para protagonistas y desenfocado. (1 punto)
- Objetivo 50 mm apertura máxima f/1.4 o equivalente de uso convencional (1 punto)



- Objetivo 100 mm de apertura máxima f/2.8 macro o equivalente para planos de detalles (1 punto)
- Objetivo 24-70 mm de apertura máxima f/2.8 o equivalente de uso convencional (1 punto)
- Teleobjetivo 70-200 mm de apertura máxima f/2.8 o equivalente (2 puntos)
- 2 Flashes auxiliares de disparo sincronizado (1 punto)
- Disposición de equipos adicionales tipo Gimbal o estabilizadores (1 punto).
- Cámara 360º (1 punto)

B.- Criterios subjetivos. Máximo: 40 puntos

Se puntuará atendiendo a la clasificación porcentual que se detalla en la siguiente tabla:

Valoración	Puntuación
Destacable	100%
Buena	75%
Suficiente	50%
Insuficiente	25%
Muy deficiente	0%

Se entiende por destacable que cumple al completo con lo solicitado en la oferta. Con buena que cumple positivamente con lo requerido, pero incurre en algún error, omisión o inconcreción. Suficiente es una oferta que si bien se entiende que responde a lo solicitado acumula demasiada incoherencia o claridad como para ser entendida como buena. Insuficiente no garantiza la ejecución del resultado y muy deficiente no cumple con ninguno de los apartados.

A.1.- Supuesto fotográfico

Hasta un máximo de 20 puntos por la presentación de serie (mínimo de tres y máximo de cinco) de fotografías de campaña turística de Santa Cruz de Tenerife bajo la hipótesis ficticia de la presentación de Santa Cruz como un destino sostenible, comprometido con el medio ambiente, de cuidado del entorno y que fomente el respeto por el ecosistema local.

Deberá acompañarse de elementos adicionales más allá de las fotografías que sean valorados por el licitador tales como un claim, hashtag, grafismo, etc. Serán valorados:



- Estructura básica del contenido claridad e idoneidad de la propuesta.
- La adecuada utilización de la identidad institucional de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife y la marca ciudad Santa Cruz, el corazón de Tenerife.
- La composición de la serie fotográfica y su vis turística incluyendo elementos como el claim, eslogan, hashtag, grafismo, rótulos, modelos, etc. valorando el equilibrio, armonía y belleza visual; composición (ángulo, profundidad de campo, perspectiva, dinamicidad); atributos fotográficos (luz, encuadre, enfoque, nitidez, textura, etc.); elementos semióticos (iconos, signos, símbolos) y elementos actorales (dramatismo, poetización, etc.)
- Los razonamientos justificativos que lleven a la decisión de la apuesta estética, su estructura y estilo.

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas numeradas, formato A4 y tamaño de letra de once (11) puntos. La información aportada a partir de la página once (11) no será objeto de valoración.

A.2.- Supuesto de vídeo

Hasta 20 puntos por la presentación de una pieza de 15" bajo la hipótesis ficticia de generar una cortinilla televisiva sobre las virtudes de los establecimientos gastronómicos de Santa Cruz. Podrá acompañarse de elementos adicionales que sean valorados por el licitador tales como un claim, hashtag, grafismo, etc. Serán valorados:

- La adecuada utilización de la identidad institucional de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife y la marca ciudad Santa Cruz, el corazón de Tenerife.
- La composición incluyendo elementos como el claim, eslogan, hashtag, grafismo, rótulos, modelos, etc. valorando el equilibrio, armonía y belleza visual; composición (ángulo, profundidad de campo, perspectiva, dinamicidad); atributos fotográficos (luz, encuadre, enfoque, nitidez, textura, etc.); elementos semióticos (iconos, signos, símbolos) y elementos actorales (dramatismo, poetización, etc.)

6. Adjudicatario y sus obligaciones. -

Para satisfacer esta necesidad se propone que la empresa adjudicataria cumpla todas las necesidades anteriormente descritas.

El proveedor **cederá a la Sociedad de Desarrollo con carácter ilimitado, espacial y cuantitativamente, los derechos de explotación recogidos en la Ley de Propiedad Intelectual de las piezas finales objeto del contrato**, y, de forma expresa y documental, los de reproducción pública, transformación, distribución y



comunicación pública en todo tipo de soportes y formatos, tanto gráficos como audiovisuales, así como los derechos de propiedad industrial que pudieran derivarse. Se incluye la facultad de cesión a terceros.

Con respecto a las imágenes obtenidas y utilizadas, no deben referencias actitudes abusivas, obscenas, no inclusivas, machistas, vulgares, violentas, racistas, sexistas, amenazantes o vulnerar algún derecho fundamental de la persona, según lo establecido por la normativa vigente (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) cuyo consentimiento, en su caso, deberá ser recabado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se obliga expresamente a cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual y a garantizar que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, marcas, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre el servicio objeto de esta licitación, y asume en exclusiva el pago de los derechos e indemnizaciones que por tales conceptos pudieran corresponder.

El contratista exonera a Sociedad de Desarrollo de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución de la presente licitación, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

En el supuesto de que un tercero inicie acciones contra Sociedad de Desarrollo por la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del contrato, éste responderá ante Sociedad de Desarrollo del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competen a Sociedad de Desarrollo.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona como interlocutora válida para la presente contratación, poniendo al efecto una dirección de correo electrónico, así como un teléfono móvil disponible, de lunes a domingo en horario de 08:00 a 19:00 h., debiendo además estar disponible durante toda la duración de la campaña.

Asimismo, la empresa se compromete a facilitar, por escrito y en los términos y condiciones requeridos por la Unidad de Promoción y Comunicación de la Sociedad de Desarrollo, cualquier tipo de información que vaya vinculada al presente contrato en el plazo máximo de 24 horas.



La empresa adjudicataria deberá disponer para realizar los servicios descritos en este contrato, los medios humanos tanto directos como indirectos necesarios y los medios auxiliares precisos para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del concurso y cubrir eventualidades, como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos laborales y sindicales, y otras causas debidamente justificadas, que deberán ser cubiertas.

La empresa adjudicataria **no podrá utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato/s alguno de los trabajos contratados**, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Sociedad de Desarrollo. Asimismo, **deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los mismos**.

El adjudicatario contará con contenidos exclusivos relacionados con la contratación acreditados con la correspondiente documentación justificativa que aseguren la singularidad de la propuesta a desarrollar.

7. Procedimiento. -

Teniendo en cuenta las características descritas, la adjudicación se llevará a cabo por el **procedimiento de licitación abierta**. En ese sentido, el órgano de contratación será la Consejera-Delegada de la Sociedad de Desarrollo, que cuenta con la solvencia y habilitación profesional suficiente para su ejecución.

En cuanto al licitador, se remite a los Servicios Jurídicos la valoración de la solvencia técnica y financiera.

A la vista de lo expuesto,

Se propone la realización del contrato de la adquisición del proveedor para la prestación de **SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA PARA APOYO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO**, para la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, en fecha al margen

Alejandro Santos

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

(documento firmado electrónicamente)

